

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del cuarto trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan disponer el pago dentro del plazo marcado.

Madrid 1.º de Mayo de 1884.—El Gobernador, Raimundo Fernández Villaverde.

Sección de Beneficencia.—Negociado 1.º

Esta Corporación ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 4 de Junio próximo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la misma, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia que establece el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883, el suministro de 4.000 pares de alpargatas cerradas con destino á los acogidos en el Hospicio, al tipo precio de una peseta veinticinco céntimos par, conforme á las muestras y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en esta Secretaría y Sección expresada, de doce á cuatro de la tarde, todos los días no festivos anteriores al del remate; debiendo consignarse como fianza provisional para tomar parte en la licitación *doscientas cincuenta pesetas*, y como definitiva el doble de esta cantidad, ó sea el 10 por 100 del importe calculado al suministro, el cual se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Madrid 26 de Abril de 1884.—El Presidente, Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, Presilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de *cuatro mil pares de alpargatas cerradas con*

destino á los acogidos en el Hospicio, cuyo coste se calcula en 5.000 pesetas, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, aceptando el precio marcado á cada par, y del importe calculado al servicio hace la rebaja de..... (aquí el tanto por ciento, en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Corporación ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 4 de Junio próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la misma, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia que establece el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883, el suministro de leche de cabras, al tipo precio de *setenta y cinco céntimos de peseta* el litro, cuyo consumo por término de un año se calcula en 22.800 litros, con arreglo á las condiciones del pliego de subasta que estará de manifiesto en esta Secretaría y Sección expresada, de doce á cuatro de la tarde, todos los días no festivos hasta el del remate; debiendo consignarse como fianza provisional para tomar parte en la licitación *ochocientos cincuenta y cinco pesetas*, y como definitiva el doble de esta cantidad, ó sea el 10 por 100 del importe calculado al suministro, el cual se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Madrid 26 de Abril de 1884.—El Presidente, Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, Presilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de leche de cabras que por término de un año necesitan los establecimientos de Beneficencia de esta Corporación, cuyo consumo se calcula en 22.800 litros, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..... (aquí la cantidad escrita en letra) el litro.

(Fecha y firma del proponente.)

Comisión provincial.

Sesión de 28 de Marzo de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten:
García Lomas.—Romero Gilsanz.—Rojas.—Villalón.—Moral.—Calvo.—Valiño.—Briones.

Abierta la sesión á las nueve de la

mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo.

Universidad.

100 Juan Antonio Eguilaz Cornejo.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

178 Andrés Rancaño Alisedo.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 100.

Congreso.

67 Manuel Menéndez Díez.—Talla, 1,500 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.

Hospicio.

53 José Cañiellas y O'Kelly.—Redime.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

Reemplazo de 1883.—REVISIÓN.

Majadahonda.

2 Celestino Montero Martín.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Valdetorres.

7 Casimiro Casanova del Río.—Exceptuado.—Idem id. id.

Centro.

4 Enrique Muñoz Carballo.—Inútil.—Idem id. id.

5 Enrique López y López.—Inútil.—Idem id. id.

7 Luis García Arias.—Exceptuado.—Idem id. id.

12 José Zamora Esteban.—Habiendo retirado la alegación, pasa de recluta disponible para caso de guerra á activo.

14 Celestino Bermejo Díaz.—Talla, 1,530 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

18 Antonio Cañas Andrés.—Exceptuado.—Idem id. id.

20 Manuel Pérez Cruzado.—Exceptuado.—Idem id. id.

21 Juan Ciriaco Blesa Bustamante.—Inútil.—Idem id. id.

25 Eduardo Moreno y Marina.—Exceptuado.—Idem id. id.

27 Marcos José Fabrique y Alvarez.—Inútil.—Idem id. id.

30 León Jiménez.—Talla, 1,500 milímetros.—Idem id. id.

36 Luis Hernández Arrizabalaga.—Exceptuado.—Idem id. id.

45 Juan Montes de la Iglesia.—Inútil.—Idem id. id.

47 Mariano Fernández Figueras.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

54 Mariano del Alamo y Valdeolmos.—Habiendo retirado la excepción, soldado

para activo.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.

55 Manuel Vicent y Benete.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

56 Rogelio Sanz Callejo.—Talla, 1,530 milímetros.—Idem id. id.

66 Carlos Caldeiro García.—Talla, 1,500 milímetros.—Idem id. id.

67 Guillermo Torrejón y Núñez.—Exceptuado.—Idem id. id.

74 Antonio de la Rúa y Ramos.—Exceptuado.—Idem id. id.

78 Manuel Cristino y Benedicto.—Habiendo cesado la excepción, pasa de recluta disponible para caso de guerra, á soldado para activo.—Util condicional.

79 Manuel Rodríguez Llano.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

83 Pascual Pintado y Alvarez.—Redime.—Certificado de existencia en el ejército de su hermano José.

85 Francisco Sáez y Sánchez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

86 Mariano Camacho Rodríguez.—Oficiése á la Comisión provincial de Bilbao á fin de que sea tallado en revisión.

99 José María Méndez y Franco.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

102 Arturo Angulo y Agüero.—Talla, 1,520 milímetros.—Id. id. id.

114 José Castro Izquierdo.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 78.

115 Ricardo García Laffite.—Id. idem por id. del núm. 54.

116 José Jiménez Bretón y Merry.—Idem id. por id. del núm. 12.

137 Juan García Mesonero.—Talla, 1,530 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

138 Francisco Benayas y Sánchez.—Habiendo desistido de la alegación, pasa de recluta disponible para caso de guerra, á recluta excedente de cupo.

170 Angel Fuentes y Sánchez.—Habiendo desistido de la alegación, pasa de la situación de recluta disponible para caso de guerra, á la de recluta excedente de cupo.

Inclusa.

11 Baltasar Pollol y Ródenas.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

12 Jesús de la Calle y Torres.—Talla, 1,520 milímetros.—Id. id. id.

14 Antonio Rodríguez Díaz.—Inútil.—Id. id. id.

18 Leandro Marín Alcántara.—Inútil.—Id. id. id.

22 Manuel Pereira Batanero.—Exceptuado.—Id. id. id.

23 Luciano Sánchez España Polo.—Exceptuado.—Id. id. id.

26 Daniel Beinart y Castell.—Exceptuado.—Id. id. id.

30 Juan Pinazo Peral.—Inútil.—Idem id. id.

- 31 Luis Riomayor y Guerrero.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 37 Tomás Blanco Peña.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 41 Pascual Vidal Vacas.—Habiendo cesado la excepción, pasa de recluta para caso de guerra á activo.
- 43 Marcelino González López.—Talla, 1,520 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
- 45 Pedro García Moral Márquez.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 46 Lorenzo Ruiz Clemente.—Inútil.—Id. id. id.
- 48 José Martínez Moreno.—Talla, 1,510 milímetros.—Id. id. id.
- 52 Juan María Fernández Gómez.—Inútil.—Id. id. id.
- 53 Francisco Llorenti Rosca.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 55 Manuel Algarra Crespo.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 56 Francisco Feito Barrero.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 63 Paulino Pérez González.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 65 Ricardo Lema y Guerra.—Inútil.—Id. id. id.
- 68 Juan Guardián Díaz.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 70 Andrés Blanco Barrios.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 72 Sebastián Pastor Usar.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 75 José Enrique Arroyo Moreno.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 76 Tomás Vecino Villarroel.—Habiendo cesado la excepción, soldado para activo.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 82 Sixto López del Viso.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
- 84 Emilio Pérez Rodríguez.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 85 Francisco Celada Ballesteros.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 86 Pascual García González.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 92 Isidro Rivera Mora.—Inútil.—Idem id. id.
- 95 Eduardo Piedra Morán.—Prófugo.
- 105 Vicente Ballester García.—Idem.
- 111 Tomás Docal y Casela.—No habiendo justificado la excepción, pasa de recluta disponible para caso de guerra á activo.
- 121 Faustino Laorga Sánchez.—Prófugo.
- 128 José Briones Delgado.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
- 137 Silvestre Royo Bauray.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 138 Ramón Algárate Abad.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 139 Ceferino Torres Serrano.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 141 Bernardo Cid Dizcesio.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 143 Amaranto del Barrio Ibáñez.—Se halla en el penal de Alcalá de Henares.—Oficiase al Sr. Gobernador para que disponga su presentación.
- 147 Agustín Pérez Peña.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
- 149 Julián González Alvarez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
- 151 Marcelino Murú Esteras.—Inútil.—Id. id. id.
- 152 Francisco Larrea Rodríguez.—Inútil.—Id. id. id.
- 155 Vicente Delgado Asenjo.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 156 Manuel Ciliero Lamelas.—Oficiase al Sr. Juez de primera instancia de la Latina para que disponga su presentación.
- 160 Antero Greciano Fernández.—Talla, 1,500 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
- 166 Antonio Fernández Otero.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 168 Enrique Ramírez Aguilar.—Inútil.—Id. id. id.
- 170 Crispín García Fernández.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 174 Martín Rodríguez Santurde.—Talla, 1,530 milímetros.—Id. id. id.
- 175 Luis Alvarez Ortiz.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 178 Enrique Comara Romero.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 180 Saturnio Soler Díez.—Inútil.—Idem id. id.
- 182 Miguel Losada García.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 188 Eduardo Andrés Ortiz.—Prófugo.
- 189 Pedro Muñoz Vergara.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
- 190 Laureano Lorca Compañi.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 191 Antonio Rubal Pérez.—Inútil.—Idem id. id.
- 192 Eugenio Bonet Ruiz.—Inútil.—Idem id. id.
- 194 Pedro Velazquez Prin.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 196 Benito Figueroa Martínez.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 198 Antonio Otero Rodríguez.—Inútil.—Id. id. id.
- 199 José Calvo Molina.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 204 Ramón Palomares Ruiz.—Inútil.—Id. id. id.
- 205 Pedro Fernández Serrano.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 207 Angel Brihnega Lahoz.—Talla, 1,535 milímetros.—Id. id. id.
- 211 Luis Morisón Caballero.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 212 Enrique Martínez Solvilla.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 213 Francisco Docal Pérez.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 224 Francisco Congosto Pozo.—Inútil.—Id. id. id.
- 225 Vicente Ragel García.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 237 Agustín Rodríguez López.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 238 Félix Esteban López.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 239 Jorge González Arcediano.—Prófugo.
- 240 Domingo Fernández Ortiz.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
- 243 Miguel Moreno Roig.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 111.
- 244 Marcelino Lanchares González.—Talla, 1,545 milímetros.—Pasa de recluta disponible para caso de guerra á recluta excedente de cupo.
- 245 Vicente Ardura García.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 76.
- 246 Mateo Calvo Zapater.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por ingreso del núm. 41.
- 247 Gregorio Quesada Ferguera.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
- 249 Juan Fernández González.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 259 Santiago García Sánchez.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 262 Manuel Navalón Párraga.—Talla, 1,510 milímetros.—Id. id. id.
- 265 Fermín Núñez Santiago.—No habiéndose presentado á justificar la excepción, pasa de recluta disponible para caso de guerra á recluta excedente de cupo.
- 273 Jesús Menéndez Moliner.—Talla, 1,510 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
- 274 Luis Sánchez López.—Talla, 1,510 milímetros.—Id. id. id.
- 289 Manuel Peralto Larraméndiz.—Talla, 1,500 milímetros.—Id. id. id.
- 291 José Angel Castillo.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 295 Ramón Alcázar Martínez.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 300 Vicente Castor Pintado.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 29 Francisco Blasco y Romera.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 37 Antonio Pérez de la Rubia.—Inútil.—Id. id. id.
- 42 Timoteo Galan y Martín.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 47 Ramón Castaño Ordoñez.—Idem idem id.
- 48 Enrique Sánchez Lafuente.—Idem idem id.
- 65 Manuel Pascual López.—Inútil.—Idem id. id.
- 66 José Rodríguez Isari.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 68 Miguel Vergara Margareti.—Idem idem id.
- 80 Julián Fernández Orias.—Inútil.—Idem id. id.
- 83 Carlos Gómez Lastra.—Idem idem id.
- 96 Julián Revilla San Martín.—Idem idem id.
- 99 Leopoldo Mendez Caiderón.—Habiendo cesado la excepción, pasa á recluta excedente de cupo.
- 100 Eduardo León y Morales.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.
- 106 León Arranz y Sanz.—Habiendo retirado su excepción, pasa á recluta excedente de cupo.
- 111 Germán Luis Bahillo.—Id. id. id.
- 116 Ignacio de Isasi Ardanza.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.
- 138 Rafael Alvarez Pujalde.—Inútil.—Idem id. id.
- 147 Salvador García Santamaría.—Falleció.
- 160 Casimiro Ruiz Medrano.—Inútil.—Continúa de recluta para caso de guerra.
- 174 Martín Lorenzo de Coria.—Id.—Idem id. id.
- 101 Waldo Morán y Gómez.—Inútil.—Idem id. id.
- 107 Isidro Molina Abad.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 108 Enrique Serrano Valencia.—Inútil.—Id. id. id.
- 115 Eloy Sastre Jiménez.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 116 Marcelino Sánchez Beato.—Id.—Idem id. id.
- 120 Victoriano Gil Fernández.—Id.—Idem id. id.
- 121 Pedro Santafora Redomero.—Inútil.—Id. id. id.
- 123 Eduardo Ruiz González.—Id.—Idem id. id.
- 125 Silverio Prades Sánchez.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 132 Leopoldo González Burgués.—Idem.—Id. id. id.
- 133 Ricardo García Serrano.—Id.—Idem id. id.
- 134 Apolonio de la Torre Fernández.—Idem.—Id. id. id.
- 137 José Pascual Heredia.—Idem.—Idem id. id.
- 139 Manuel Martínez Ontanaya.—Idem.—Id. id. id.
- 146 Manuel Alvarez Burgada.—Id.—Idem id. id.
- 149 Cirilo Martín Parra.—Id.—Idem idem id.
- 160 Rafael Redondo González.—Id.—Idem id. id.
- 161 Pedro Rioja Domenech.—Idem.—Idem id. id.
- 162 José Leal y González.—Idem.—Idem id. id.
- 170 Manuel Carnevali Cereceda.—Inútil.—Id. id. id.
- 174 Francisco Alicent Macías.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 179 Román Albitor y Ruiz.—Talla, 1,510 milímetros.—Id. id. id.
- 181 Fermín Fonseca Sánchez.—Talla, 1,545 milímetros.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo.
- 182 Manuel Bonet y Alvarez.—Inútil.—Continúa de recluta para caso de guerra.
- 185 Félix María Martí Rodríguez.—Falleció.
- 191 José Navarro Iglesias.—Talla, 1,550 milímetros.—Pendiente de curación.
- 197 Manuel Fernández Martínez.—Inútil.—Continúa de recluta para caso de guerra.
- 199 Lázaro Ayuso Moreno.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 205 José Soto de la Cruz.—Id.—Idem idem id.
- 206 Antonio Gómez Cid.—Talla, 1,535 milímetros.—Id. id. id.
- 210 Ramón Ballina y Luege.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 213 José Sanz Calderón.—Id.—Idem idem id.
- 216 Tomás Bosque Cubedo.—Falleció.
- 219 Angel Espinosa Lillo.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del 181.
- 223 Angel Doport Frates.—Oficiase al Sr. Juez de primera instancia del Hospital para que disponga su presentación.
- 224 Ruperto González García.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.
- 225 Vito Corral González.—Idem.—Idem id. id.
- 227 Pablo Espinosa Chacón.—Talla, 1,530 milímetros.—Id. id. id.
- 228 José Pomares León.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 233 Emilio Alonso Bueno.—Talla, 1,510 milímetros.—Id. id. id.
- 237 Julián Mora Iglesias.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 239 Florentín José Iglesias.—Talla, 1,550 milímetros.—Pasa á recluta excedente de cupo.
- 240 Manuel Pastor Díaz.—Inútil.—Continúa de recluta para caso de guerra.
- 251 Francisco Miguel y Fernández.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 256 Dionisio Peña Blanco.—Inútil.—Idem id. id.
- 257 Doroteo Pérez Rodríguez.—Talla, 1,550 milímetros.—Pasa á recluta excedente de cupo.
- 261 Diego Miralles García.—Talla,

Inclusa.

- 1 Mariano Hernández González.—Inútil.—Continúa de recluta para caso de guerra.
- 3 Juan Bautista Sánchez Osorio.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 4 Manuel Montero Mejía.—Id.—Idem idem id.
- 5 Julián Estéban Heredia.—Id. idem idem.
- 9 Félix Alvarez Gil.—Id. id. id.
- 10 Ricardo Sánchez de la Plaza.—Idem id. id.
- 11 José María Blanco Pérez.—Inútil.—Idem id. id.
- 14 Félix Lázaro é Ibiza.—Idem.—Idem idem id.
- 22 Julián de la Bella y del Toro.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 26 Miguel Luengo y Poza.—Id.—Idem idem id.
- 34 Timoteo de la Cruz y Galán.—Inútil.—Id. id. id.
- 35 Lucio Riego Tejedor.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 36 Alejandro Vara Crespo.—Talla, 1,530 milímetros.—Id. id. id.
- 38 Eleuterio del Torno y González.—Inútil.—Id. id. id.
- 43 Manuel Núñez y Romano.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 46 Andrés Vázquez García.—Inútil.—Idem id. id.
- 57 Patricio Trista Fernández.—Talla, 1,535 milímetros.—Id. id. id.
- 61 Francisco Zafra Ramírez.—Id.—Idem id. id.
- 62 Antonio García Moreno.—Idem.—Idem id. id.
- 73 Tomás Serrano Gallego.—Idem.—Idem id. id.
- 76 José Gutiérrez González.—Idem.—Idem id. id.
- 87 Mariano García Guerri.—Idem.—Idem id. id.
- 89 José Orosa y Piernas.—Idem.—Idem id. id.
- 90 Benito Vivanco Calzada.—Idem.—Idem id. id.
- 92 Julián Rodríguez García.—Talla, 1,525 milímetros.—Id. id. id.
- 95 Gabriel Izquierdo Sanz.—Inútil.—Idem id. id.
- 96 Quiterio Moreno Lorena.—Exceptuado.—Id. id. id.
- 98 Angel López Viana.—Id.—Idem idem id.

Reemplazo de 1882.—REVISIÓN.

Centro.

- 3 Epifanio Barruso y Ciria.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.
- 17 Fabián de Iñigo y Angulo de la Hormaza.—Inútil.—Id. id. id.

1,520 milímetros.—Continúa de recluta para caso de guerra.
 267 Ricardo Alba Campos.—Talla, 1,510 milímetros.—Id. id. id.
 268 Antonio Cruz García.—Exceptuado.—Id. id. id.
 291 Celedonio García López.—Idem.—Idem id. id.
 293 Ramón Lesaca y Frutos.—Idem.—Id. id. id.
 305 Fernando Carril y Letamendia.—Idem.—Id. id. id.
 310 Andrés Rivas Sánchez.—Talla, 1,540 milímetros.—Id. id. id.
 315 Ángel García Béjar.—Talla, 1,540 milímetros.—Continúa de recluta para caso de guerra.

Majadahonda.

4 Francisco Martínez Labradero.—Exceptuado.—Id. id. id.

Chamartín.

3 Nicolás Albarranz Martín.—Idem.—Idem id. id.

Valdemanco.

4 Mariano García Martín.—Idem.—Idem id. id.

Reemplazo de 1881.—REVISIÓN.

Centro.

8 Enrique de Soria y Baraya.—Oficiase al Sr. Gobernador de Alcabete á fin de que sea reconocido ante aquella Comisión provincial.
 12 Antonio Mosquera y Fernández.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 16 Miguel Gómez Osés.—Exceptuado.—Id. id. id. 92 id.
 20 José Fernández Menéndez.—Idem.—Id. id. id.
 24 Alejo Sánchez Díaz.—Talla, 1,535 milímetros.—Id. id. id. 88 id.
 26 Santos Torres Sanz.—Talla, 1,520 milímetros.—Id. id. id. 88 id.
 29 Antonio Elen y Cortina.—Exceptuado.—Id. id. id. 92 id.
 32 Apolonio Campos y Violero.—Idem.—Id. id. id.
 36 Francisco Fernández Suárez.—Inútil.—Id. id. id. 87 id.
 37 Felipe Martínez Caballero y Alvarez.—Exceptuado.—Id. id. id. 92 id.
 39 Enrique Piñol y Corvi.—Idem.—Idem id. id.
 46 Jesús María Rodríguez y Moncada.—Idem.—Id. id. id.
 51 José Pérez Oranga.—Inútil.—Idem id. id. 87 id.
 52 Sabino Jesús Sánchez Sobrino.—Exceptuado.—Id. id. id. 92 id.
 53 José Dargallo y Noguera.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 65 Juan Rocaberti Castejón.—Exceptuado.—Id. id. id. 92 id.
 66 José González Bernardos.—Idem.—Idem id. id.
 69 Fernando Fernández de la Torre.—Idem.—Idem id. id.
 74 José Hospitalet y Cartiera.—Idem.—Idem id. id.
 75 Cipriano Portillo y de las Heras.—Falleció.
 84 Luis Rojo y López.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 86 Arturo Grúas y García.—Exceptuado.—Id. id. id. 92 id.
 87 Manuel Gómez Mayo.—Inútil.—Idem id. id. 87 id.
 97 Manuel Chacón Navarro.—Exceptuado.—Id. id. id. 92 id.
 98 José Menéndez López.—Inútil.—Idem id. id. 87 id.
 112 Leopoldo Romero y Doña.—Id.—Idem id. id.
 117 Segundo Sánchez Belluga.—Id.—Idem id. id.
 124 Antonio Morales y Durán.—Oficiase á Filipinas para su ingreso en aquel Archipiélago.
 129 Pedro Fernández Sanseroni.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 147 Eusebio Pérez del Barrio.—Id.—Idem id. id.
 158 Ramón Torres y Echarri.—Talla, 1,520 milímetros.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

161 Víctor Huguet y Crehell.—Inútil.—Id. id. id. 87 id.
 165 Juan Berguices y Sanz.—Talla, 1,500 milímetros.—Id. id. id. 88 id.
 188 Joaquín Menéndez Arránz.—Inútil.—Id. id. id. 87 id.

Inclusa.

2 Antonio Aranzo Carazo.—Exceptuado.—Id. id. id. 92 id.
 3 Ramón Garrido López.—Id.—Id. idem id.
 6 Joaquín Berdasco Berdasco.—Id.—Idem id. id.
 12 Donato Benigno Antolín.—Id.—Idem id. id.
 19 Anselmo Higuera Puebla.—Id.—Idem id. id.
 27 Domingo Berdasco Antón.—Id.—Idem id. id.
 30 Francisco García Migueles.—Id.—Idem id. id.
 32 Pedro Carpena Hernández.—Inútil.—Idem id. id. 87 id.
 33 Aureliano Paulet Millán.—Habien-do cesado la excepción, pasa de reserva á activo.
 40 Vicente Alcalde Corpa.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 41 Enrique Congosto Fernández.—Talla, 1,520 milímetros.—Id. id. id. 88 id.
 42 Gabriel Huertas Díaz.—Exceptuado.—Id. id. id. 92 id.
 48 Manuel Gutiérrez Díaz.—Inútil.—Idem id. id. 87 id.
 58 Luis Neira Abienzo.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 59 Celestino Gómez Fernandez.—Talla, 1,530 milímetros.—Id. id. como comprendido en el art. 88 de la ley.
 66 Luis Cortinas Paredes.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el artículo 92 de la ley.
 80 Benigno Requejo Suárez.—Inútil.—Id. id. como comprendido en el artículo 87 de la ley.
 83 Juan López Gálvez.—Oficiase al Sr. Gobernador para su presentación.
 85 Julián Pérez Díaz.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 87 Manuel Lestegas Vázquez.—Falleció.
 88 Benito Salvador.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 89 Feliciano Almarza Pérez.—Idem idem como comprendido en el art. 92 de la ley.
 92 Bernardino Jiménez Peiro.—Idem idem como comprendido en el art. 92 de la ley.
 95 Emilio García Roldán.—Inútil.—Idem id. como comprendido en el artículo 87 de la ley.
 101 Carlos García Contreras.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el art. 92 de la ley.
 103 Rafael Alonso Cuesta.—Talla, 1,530 milímetros.—Id. id. como comprendido en el art. 88 de la ley.
 107 Luis Serrano García.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el artículo 92 de la ley.
 109 Antonio Martínez García.—Inútil.—Id. id. como comprendido en el artículo 87 de la ley.
 110 Mariano Alvarez Rojo.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 111 Eusebio Sanz de Diego.—Idem idem como comprendido en el art. 92 de la ley.
 112 Gregorio Oñate García.—Idem idem como comprendido en el art. 92 de la ley.
 114 Manuel Torres.—Talla, 1,510 milímetros.—Id. id. como comprendido en el art. 88 de la ley.
 117 Francisco Piña Alvarez.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el artículo 92 de la ley.
 118 Juan Olivares Gil.—Id. id. como comprendido en el art. 92 de la ley.
 128 José Génova Santarino.—Inútil.—Id. id. como comprendido en el artículo 87 de la ley.
 130 Enrique Gómez Elegido.—Ex-

ceptuado.—Id. id. como comprendido en el art. 92 de la ley.
 140 José Pérez Rodríguez.—Id. idem como comprendido en el art. 92 de la ley.
 146 Federico Gómez Gálvez.—Idem idem como comprendido en el art. 92 de la ley.
 148 Ricardo Martín García.—Habien-do cesado la excepción, pasa de reserva á activo.
 152 Julián García de Llanos y Ramón.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 92 de la ley.
 153 Salustiano Martínez Icar.—Inútil.—Id. id. como comprendido en el artículo 87 de la ley.
 162 Melquiades Palacios López.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el art. 92 de la ley.
 166 Baltasar Moreno Lara.—Id. idem como comprendido en el art. 92 de la ley.
 168 Eduardo Zafra y Martín.—Idem idem como comprendido en el art. 92 de la ley.
 172 Pascual Marqueti Tapiales.—Idem id. como comprendido en el art. 92 de la ley.
 174 Isidoro Balbacid Ramos.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 177 Augusto García Pradillo.—Idem.—Idem id. id. 92 id.
 180 Mateo Fernández Cuenca.—Inútil.—Idem id. id. 87 id.
 181 Manuel Cabeza Casarella.—Talla, 1,510 milímetros.—Idem id. id. 88 id.
 182 Gregorio Salvador Amo.—Inútil.—Idem id. id. 87 id.
 183 Miguel Fernández Castro.—Talla, 1,530 milímetros.—Idem id. id. 88 idem.
 185 Federico García López.—Pasa á cubrir plaza como recluta disponible excedente de cupo por ingreso del número 148.
 186 Manuel Torres Sepúlveda.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 33.
 189 José Domínguez Ruiz.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 191 Antonio García Vega.—Idem.—Idem id. id. 92 id.
 193 Joaquín Herranz Torres.—Inútil.—Idem id. id. 87 id.
 194 Juan Varela Gutiérrez.—Exceptuado.—Idem id. id.
 196 Pablo Esteban y Esteban.—Idem.—Idem id. id.
 230 Manuel García Martín.—Idem.—Idem id. id.
 233 Antonio Sánchez Pérez.—Idem.—Idem id. id.
 242 Ignacio Santos Manchado Pérez.—Idem.—Idem id. id.
 252 Manuel Fernández Carrasco.—Idem.—Idem id. id.
 254 Antonio Gisbert Pérez.—Idem.—Idem id. id.
 261 José Domínguez Autons.—Idem.—Idem id. id.
 278 Cesáreo Merino González.—Talla, 1,530 milímetros.—Idem id. id. 88 id.
 290 Santos del Cerro Cuéllar.—Inútil.—Idem id. id. 87 id.
 315 Manuel Quesada Alfonso.—Exceptuado.—Idem id. id. 92 id.
 334 José Montero López.—Inútil.—Idem id. id. 87 id.
 340 Emilio Aguirre Díaz.—Talla 1,530 milímetros.—Idem id. id. 88 id.
 341 Isidoro Aguado Paradela Gallardo.—Exceptuado.—Idem id. id. 92 id.

Audiencia.
 147 Gumersindo Fernández González.—Talla 1,500 milímetros.—Idem idem id. 88 id.

Parla.
 9 Saturio Sánchez Sacristán.—Inútil.—Idem id. id. 87 id.

Nuevo Baztán.
 2 Ignacio Palomar Sáez.—Exceptuado.—Idem id. id. 92 id.

Latina.
 117 Vicente Gómez Zarrante.—Talla, 1,535 milímetros.—Idem id. id. 88 id.
 69 Ramón Monsalve Zamorano.—Inútil.—Idem id. id. 87 id.

Quintos de otras provincias.

Reemplazo de 1884.

Guipúzcoa.—Legaspia.

Simón Tellería Lizarazo.—Ingresa en caja para activo.

Leon.—Villablino.

Baltasar García Sabugo.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Leon.—La Majua.

Inocencio García García.—Pendiente de curación.

Reemplazo de 1880.—REVISIÓN.

Málaga.—Colmenar.

Antonio Tejada Arjona.—Presentado por orden del Sr. Gobernador, útil y con la talla legal, vuelve al penal de Alcalá de Henares, de donde procede.

Acto seguido la Comisión acuerda informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia que procede remitir al Gobierno de S. M. el expediente sobre autorización al Ayuntamiento de esta Corte para adquirir el edificio núm. 2 de la calle de la Redondilla, propio de la Comunidad de Señoras Salesas, con objeto de instalar en el mismo el Colegio de San Ildefonso, encareciendo la conveniencia de conceder la autorización que solicita el Ayuntamiento para adquirir dicho edificio.

Asimismo acuerda la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley provincial, suspender de empleo y sueldo á D. Miguel María Delgado, Practicante primero de la Beneficencia provincial y Ayudante mayor interino del Hospital de San Juan de Dios, dando cuenta en su día á la Diputación provincial.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Inclusa, Colegio de la Paz, Maternidad y Asilo de Cigarreras.

En virtud de acuerdo de la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito, el pago de las mensualidades de Marzo y corriente Abril á las amas de la provincia de Madrid que tengan expósitos de este asilo, tendrá efecto en sus oficinas, calle del Mesón de Paredes, núm. 80, en el mes de Mayo próximo, en los días y forma siguientes:

Día 17 de Mayo de 1884.—Partidos de Alcalá, Getafe, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias y *pergaminos sueltos*.

Día 19 de Mayo de id.—Partidos de Colmenar Viejo, Torrelaguna y *sueños*.
 Días 20 y 21 de Mayo de id.—Partidos de Chinchón y *sueños*.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fe de vida del expósito sellada, firmada, sin emienda y con fecha de Mayo de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en los días señalados, según acuerdo de dicha Ilustre Junta, encargada de este servicio.

Madrid 28 de Abril 1884.—V.º B.º—El Director, A. Domarco y Moreno.—El Interventor, Jesús López Gómez.

Junta de Instrucción pública.

A los efectos de la Real orden de 13 de Enero de 1883 y programa de oposiciones aprobado por Real orden de 30 de Noviembre último, se publican los nombres de los Sres. Jueces de los Tribunales de oposiciones para la provision de las Escuelas anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de 11 de Abril último.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de Niños.

D. Valentín García Lomas, Vocal de la Junta de Instrucción pública.

D. José Miranda y Martínez, idem id.

D. José García de Modino, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros.

D. José María Llinás, Profesor de la Escuela Normal.

D. Agustín Sardá, idem id.

Sr. Inspector provincial de primera enseñanza.

D. Eugenio Córdoba y Hernando, Maestro de Escuela pública.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de Niñas.

D. Valentín García Lomas.
D. José Miranda y Martínez.
Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras.
Sr. Inspector provincial del ramo.
D. Eugenio Cemborain y España, Profesor de la Escuela Normal.
D. Eugenio Córdoba y Hernando, Maestro de Escuela pública.
Doña Margarita Ferrer, Maestra de Escuela pública.
Madrid de Mayo de 1884.—El Gobernador, Presidente, R. Villaverde.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Providencias judiciales.**JUZGADOS ECLESIASTICOS.****Madrid.**

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Doctor D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, Visitador, Vicario y Juez eclesiástico de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Felipe Calonge y Fernández, natural de la Villa de las Mesas, provincia de Cuenca, para que en el improrrogable término de 15 días, á contar desde el siguiente á la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, y Notaría del infrascrito á prestar ó negar el consejo que proviene la ley de disenso paterno á su hija legítima Consolación Calonge Charco para el matrimonio que intenta contraer con José María Lozano y López; en la inteligencia de que transcurrido dicho término sin haber comparecido, sin más citarle ni emplazarle se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 26 de Abril de 1884.—El Notario, Elías Sáez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**Congreso.**

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Congreso en autos ejecutivos de D. Isidro Rodríguez Nieves contra la viuda y herederos de D. Laureano Gómez y Villanueva, se saca nuevamente á subasta, rebajando el 25 por 100 de la tasación, por término de 20 días, la casa núm. 11. calle de Blasco de Garay, compuesta de planta baja, principal y boardilla, que contiene una área de 269 metros y 22 centímetros cuadrados, equivalentes á 2 596 pies 35 centímetros, por la cantidad de 37.199 pesetas 18 céntimos, á rebajar cargas.

El remate tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de este Juzgado; y se advierte que los títulos estarán de manifiesto en el Juzgado del Centro y Escribanía de D. Aniceto Roca para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; y se previene á los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; y que para tomar parte en la subasta se consignará previamente en el acto el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Madrid 29 Abril de 1884.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ayllón.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. 22

Illescas.

D. Felipe Torres y Morillas, Juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente segundo edicto llamo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen las vinculaciones regulares fundadas por Doña Francisca Alfonso Aguado, natural de Yuncos, por medio del testamento y codicilo que otorgó en la misma villa ante el Escribano D. Cosme de Balaguera Ordóñez en 30 de Abril de 1724 y 24 de Octubre de 1733; por D. Alonso Gutiérrez de Páramo, de la misma naturaleza, en su testamento otorgado en 20 de Agosto de 1620 ante Gaspar Díaz, Escribano de número que fué de Yuncos; por Juan Benito y Ana María Gutiérrez, su mujer, de igual naturaleza, en su testamento otorgado en dicha villa de Yuncos en 6 de Enero de 1670 ante el Escribano de la misma Francisco de Palacio; por D. Juan Rodríguez Pantoja y Doña Ana Aguado, su esposa, también naturales de Yuncos, en su testamento otorgado en 27 de Abril de 1717 ante Cosme Balaguera, Escribano que fué del número de la villa de Yuncos, y por María Casado, natural de Vicálvaro, en su testamento que otorgaron el Doctor D. Juan Martínez, Francisco Pérez y Leonardo de Madrid, con poder que les confirió en 20 de Julio de 1669 ante Matías Herencia, Escribano que fué del número y Ayuntamiento de dicho Vicálvaro, cuyos bienes consisten en varios censos, fincas rústicas y urbanas, situadas en los términos de las referidas villas de Yuncos y Vicálvaro, habiendo sido su última poseedora Doña María Madrid Dávila y Villar, que falleció en Yuncos en 26 de Setiembre de 1883, á fin de que dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á deducir en forma el derecho de que se crean asistidos; debiendo acompañar los documentos en que le funden y el correspondiente árbol genealógico, y si no los tuvieran en su poder expresarán el archivo donde deben hallarse, ofreciendo presentarlos oportunamente; habiéndolo ya verificado promoviendo el juicio D. Manuel María Aguilar y Madrid Dávila, vecino de esta villa, en concepto de hijo legítimo de la última poseedora é inmediato sucesor, que ha solicitado se le adjudique en concepto de libre la mitad de los bienes mencionados por haber entrado aquella á disfrutar mencionadas vinculaciones con anterioridad al 30 de Agosto de 1836; pues de no comparecer á deducir su derecho dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Illescas á 23 de Abril de 1884.—Felipe Torres.—Por su mandado, Juan José Victoria.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Enero de 1879, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de la Rebollada á Posada, por su presupuesto de contrata de 455.939 pesetas 53 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conoci-

miento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 22.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 23 de Abril de 1884.—El Director general, G. Enriquez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de la Rebollada á Posada (Oviedo), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Abril de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 6.º de la carretera de Cuenca á Alcázar de San Juan, en la provincia de Cuenca, por su presupuesto de contrata, importante 474.487 pesetas 66 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cuenca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 23.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 23 de Abril de 1884.—El Director general, G. Enriquez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Abril último, y de las condiciones y requisitos

que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 6.º de la carretera de Cuenca á Alcázar de San Juan, en la provincia de Cuenca, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo de un depósito necesario constituido en 28 de Agosto de 1838 por los herederos de D. José de Unánue, Administrador que fué de Rentas estancadas de León, consistente en 7.344 pesetas y 81 céntimos en títulos de deuda sin convertir del 4 y 5 por 100, varios residuos y diez cupones, toda vez que el importe de dicho resguardo se halla destinado á reintegrar al Tesoro de la cantidad por que resultó alcanzado dicho funcionario en el desempeño del mencionado destino.

Madrid 29 de Abril de 1884.—El Director general, Gabino Estrada.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilios militares de Madrid, hace saber que el día 4 de Junio próximo, á las once en punto de su mañana, se admiten proposiciones en papel del sello de la clase 11.ª para la contratación por término de un año del carbón de cok y hulla que durante dicho tiempo necesitara la Factoría de esta Corte.

El pliego de condiciones, precio límite y modelo de proposición se hallará de manifiesto todos los días no feriados, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, en esta Comisaría de Guerra, sita en el barrio del Pacífico, Factorías militares.

Madrid 29 de Abril de 1884.—Pasqual Micó.

Anuncios.**SAN CARLOS.****SOCIEDAD MINERA.**

Ignorándose desde hace tiempo el domicilio de los señores accionistas, ó sus herederos, que á continuación se expresan, se les ruega por primera vez y por acuerdo de la Junta general, se sirvan pasar aviso, como debieron hacerlo, según el art. 10 del reglamento, á la Presidencia, sita en la calle Mayor, núm. 50, bajo, del que tengan actualmente; pues de no hacerlo se darán por caducadas las acciones que respectivamente tengan en la sociedad minera *San Carlos*.

D. Emilio Béjar, Doña Efigenia Costa, D. Carlos Calderón, D. Fernando Caspe, D. José y Pedro Carbonell, Doña María Francisca Cortijo, D. Carlos Eizaguirre, D. Salvador Fuente Pita, Hermanos Fernández Vior, Doña María García Sanchiz, D. Ramón Jaso, D. Vicente López, D. Víctor Martínez Ocon, D. Antonio Morán, Doña María Antonia Novales, Doña Encarnación Olaur, D. Juan Bautista Peironet, D. Federico y Clementina Roncali y D. Vicente Climen Martínez.

Madrid 3 de Mayo de 1884.—El Presidente, José López. 24